

ANEXO I

REMUNERACIONES MÍNIMAS PARA EL PERSONAL QUE SE DESEMPEÑA EN LA ACTIVIDAD CITRÍCOLA, EN EL ÁMBITO DE LAS PROVINCIAS DEL CHACO Y DE FORMOSA

Vigencia: a partir del 1° de diciembre de 2018, hasta el 28 de febrero de 2019

CATEGORIAS	Sin comida y sin S A C	
	Jornal \$	Sueldo \$
Peón general	742,70	16 879,38
Armador invernáculo, preparador de tierra, plantador, reubicador, injertador, estaqueador, podador, cocinero	761,98	17 318,18
Cargador, estibador, encargado de lote de colección	761,98	17 318,18
Preselección, fuente, potabilizador	779,82	17 723,35
Embalador, seleccionador, flejador	794,65	18 060,88
Supervisor, electricista, encargado de depósito	802,07	18 126,38
Ayudante de calificado-especializado	761,50	17 307,43
Especializados	797,78	18 131,06
Fumigadores a mano con mochilas, preparador aplicador herbicidas	796,28	18 096,86
Tractoristas, máquinas agrícolas, operador de grúas y auto elevador	796,28	18 096,86

Conductor de vehículos para el transporte de la producción, personal, equipos y maquinarias de la empresa	868,95	19 748,87
Mecánicos	869,88	19 770,25

PERSONAL JERARQUIZADO

	\$	\$
Puesteros	818,83	18 609,56
Capataces	903,30	20 529,80
Encargados	952,85	21 656,55

POR RENDIMIENTO DE TRABAJO

Con comida

Sin S A C

\$

Cajón de 3 Kg	5,90
Cajón de 10 Kg	7,02
Cajón de 15 Kg	7,49
Cajón a granel c/u	5,90

Quando por cuestiones de producción los embaladores no superen la cantidad de CIEN (100) cajones en una jornada de OCHO (8) horas, se les reconocerá el jornal de trabajo establecido para su categoría -

Decreto

[Handwritten signature]

2019

ANEXO II

REMUNERACIONES MÍNIMAS PARA EL PERSONAL QUE SE DESEMPEÑA EN LA ACTIVIDAD CITRÍCOLA, EN EL ÁMBITO DE LAS PROVINCIAS DEL CHACO Y DE FORMOSA

Vigencia: a partir del 1° de marzo de 2019, hasta el 31 de julio de 2019

CATEGORIAS	Sin comida y sin S A C	
	Jornal	Sueldo
	\$	\$
Peón general	776,46	17 646,63
Armador invernáculo, preparador de tierra, plantador, reubicador, injertador, estaqueador, podador, cocinero	796,62	18 105,37
Cargador, estibador, encargado de lote de colección	796,62	18 105,37
Preselección, fuente, potabilizador	815,27	18 528,95
Embalador, seleccionador, flejador	830,77	18 881,83
Supervisor, electricista, encargado de depósito	838,53	18 950,30
Ayudante de calificado-especializado	796,11	18 094,13
Especializados	834,04	18 955,20
Fumigadores a mano con mochilas, preparador aplicador herbicidas	832,47	18 919,44
Tractoristas, máquinas agrícolas, operador de grúas y auto elevador	832,47	18 919,44

Conductor de vehículos para el transporte de la producción, personal, equipos y maquinarias de la empresa	908,45	20 646,55
Mecánicos	909,42	20 668,90

PERSONAL JERARQUIZADO

	\$	\$
Puesteros	856,05	19 455,45
Capataces	944,36	21 462,97
Encargados	996,16	22 640,94

POR RENDIMIENTO DE TRABAJO

Con comida
Sin S A C
\$

Cajón de 3 Kg	6,17
Cajón de 10 Kg	7,34
Cajón de 15 Kg	7,83
Cajón a granel c/u	6,17

Cuando por cuestiones de producción los embaladores no superen la cantidad de CIEN (100) cajones en una jornada de OCHO (8) horas, se les reconocerá el jornal de trabajo establecido para su categoría -

[Handwritten signatures and marks]